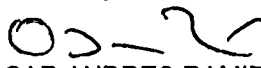


PROCESO EJECUTIVO
Radicado N.680014189003-2020-00087-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial de la parte demandante allegando notificación del demandado.

Bucaramanga, 21 JUN 2021

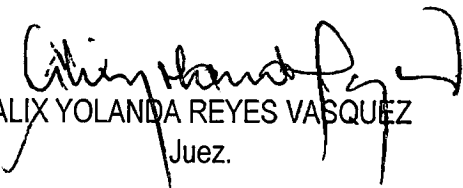

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

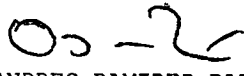
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 21 JUN 2021

No se tiene por surtida la notificada enviada por correo electrónico al demandado PEDRO ANTONIO CARREÑO MALDONADO, pues previo a la realización de esta, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, que establece: *"El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar."*

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>047</u> hoy,
<u>22 JUN 2021</u>

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO